



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **185 - 2025** GM/MPT

Tacna, 18 JUN. 2025

### VISTO:

El Informe N° 012-2025-JAGQ-LF-GIO-MPT-TACNA de fecha 30 de abril del 2025, del Liquidador Financiero, Informe N° 2037-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 30 de abril del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 266-2025-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 15 de mayo del 2025, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 003-LT-2025-LMRM-GIO/MPT de fecha 14 de marzo de 2025, de la Liquidadora Técnica, Informe N° 2427-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 21 de mayo del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Hoja de Trámite N° 122229-2025-GM de fecha 22 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 522-2025-OGAJ/MPT, de fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre aprobación del expediente de Liquidación Técnica – Financiera del IOARR: **"ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2649114; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y el Art. VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, obliga a la Administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento, es por ello que mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2014 de fecha 31 de Enero del 2014, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2014-OPPyR/MPT, que contiene la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", ello a fin de contribuir al saneamiento contable de los Estados Financieros de la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF63.01 se emite la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a dicha normativa, se establece las nuevas funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones durante la fase de Ejecución, estableciendo que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de ejecución, tendrá la siguiente nueva función: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 009: Registro de cierre de inversión.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, se RESUELVE designar a la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, por lo que conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución, establece que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de Ejecución: *"Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones"*, señalando además que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **185-2025** GM/MPT

Por lo que conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, DEBE ASUMIR LA FUNCION ESTABLECIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, por lo que dicha Gerencia es responsable de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del presente Proyecto Estructural.

Que, mediante Informe N° 012-2025-JAGQ-LF-GIO-MPT-TACNA de fecha 30 de abril del 2025, el Liquidador Financiero, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Liquidación Financiera del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, debidamente suscrito, para su revisión y trámite correspondiente, solicitando la validación del gasto financiero de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 2037-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Liquidación Financiera del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, solicitando la correspondiente VALIDACION DEL GASTO FINANCIERO, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 266-2025-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina de Contabilidad, otorga la VALIDACION A LA LIQUIDACION FINANCIERA del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 95,254.35 (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 35/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION FINANCIERA	S/. 1'411,972.72
(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	0.00
(-) BIENES DONADOS	0.00
(-) SALDO DE OBRA	0.00
(-) ACT. FIJO Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	1'315,118.37
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	1,600.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 95,254.35</b>

Que, mediante Informe N° 003-LT-2025-LMRM-GIO/MPT de fecha 14 de marzo de 2025, la Liquidadora Técnica, remite a la Responsable de Liquidación de Inversiones, la Liquidación Técnica del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, debidamente visado, el mismo se elaboró conforme a los lineamientos de la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT – “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2014-MPT.

Que, mediante Informe N° 2427-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 21 de mayo del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, adjuntando la Validación del Gasto Financiero por parte de la Oficina de Contabilidad, solicitando la Emisión del Acto Resolutivo correspondiente.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **185 - 2025** GM/MPT

Que, mediante Hoja de Trámite N° 122229-2025-GM de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 522-2025-OGAJ/MPT, de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente de Liquidación Técnica - Financiera del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites para la Liquidación Técnico – Financiera del IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, conforme a la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT, "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna", y conforme al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme a los informes preceptivos es procedente, según el Informe N° 522-2025-OGAJ/MPT, aprobado mediante Resolución de Gerencia según las funciones delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DEL IOARR: **“ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° **2649114**, el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 95,254.35 (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 35/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL EJECUCION FINANCIERA	S/. 1'411,972.72
(+) STOCK DE ALMACEN CENTRAL	0.00
(-) BIENES DONADOS	0.00
(-) SALDO DE OBRA	0.00
(-) ACT. FIJO Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	1'315,118.37
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	1,600.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 95,254.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Transferencia Contable a las cuentas de Activo Depreciable correspondiente de la entidad, la suma de S/. 95,254.35 (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 35/100 soles), bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a las oficinas responsables la respectiva Transferencia del IOARR a la Unidad Orgánica competente de la entidad o de ser el caso se proceda a la Cesión en Uso de la infraestructura a



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **185 - 2025** GM/MPT

otras organizaciones usuarias, conforme a los trámites establecidos en la Directiva N° 001-2014-OPPyRIMPT, Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna, a partir de la vigencia de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la custodia de la presente Liquidación Técnica – Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
  
MAG. JONATHAN J. RÍOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL



- C.c. Archivo
- OGAyF
- OC
- OGAJ
- OGACyGD
- GIO
- Archivo
- JJRM/enmr